



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | | |
|---|------------|---|
| FECHA ELABORACIÓN: | DE | 23/11/2023 |
| DEPENDENCIA REQUIRENTE CONTRATACIÓN: | EN | La coordinación académica para la atención de programas de Titulada Regular |
| ORDENADOR GASTO: | DEL | SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES |
| OBJETO: | | Contratar el Suministro de Materiales de Agroindustria en el proceso de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación, Atención a Población Desplazada del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lote Agroindustria |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|-----------------------|--|
| Justificación: | <p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>A través de la Ley 119 de 1994, por medio del cual se reestructura la Entidad y se establecen lineamientos y directrices estratégicas para su funcionamiento; el artículo 3° de la ley en mención, determina sus objetivos, de los cuales se resalta para el presente proceso de contratación el numeral 6° que reza:</p> <p>“Artículo 3. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>(...) 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su</p> |
|-----------------------|--|



| | |
|--|---|
| | <p>vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (...)</p> <p>6. Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencia de la demanda de formación profesional integral”.</p> <p>Los anteriores objetivos encuentran su impulso en la cultura por fomentar la formación en cada región del país, en especial aquellas regiones que se encuentra en el sector rural con el propósito de dar respuesta a las diversas necesidades que se presenten en los mismos.</p> <p>De conformidad con las funciones descritas en el inciso 1 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, nos indica que es deber de las Subdirecciones de Centro desarrollar actividades, entre ellas, <i>la función de planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales (...)</i>. Así como, el garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”, que permitan a las subdirecciones de centro administrar y ejecutar todos sus procesos de contratación.</p> <p>Es por ello, que la Entidad tiene el compromiso de innovar y evolucionar permanentemente sus estrategias, metodologías y medios de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País.</p> <p>El programa ejecuta acciones de formación complementaria especial en las zonas rurales para la empleabilidad y la generación de iniciativas productivas bajo la estrategia de “aprender haciendo” en los siguientes sectores Agrícola, Pecuario, Agroindustrial, Artesanías, y Confección entre otros.</p> <p>Para dar cumplimiento a las metas de formación proyectadas para el año 2023, del Programa de atención a Población Desplazada, acorde con los Lineamientos del Programa, que propende con el fomento a la creación de unidades productivas , propicia la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables, requiere la compra de materiales de Formación lo cual permitirá que a partir de la ejecución de un proyecto</p> |
|--|---|



| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>formativo, se generen y establezcan ayudas y herramientas de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos, complementan lo expuesto en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.</p> <p>Es importante también resaltar que el Centro Agroempresarial y Minero atenderá a los 46 Municipios del Departamento de Bolívar, y abarcará las áreas relacionadas con la Agricultura, Agroindustria, Artesanías, Pecuaria, Confecciones , para poder de esta manera cubrir y cumplir con la meta asignada al centro para el año 2023.</p> <p>El programa ejecuta acciones de formación complementaria especial en las zonas rurales para la empleabilidad y la generación de iniciativas productivas bajo la estrategia de “aprender haciendo” en los siguientes sectores Agrícola, Pecuario, Agroindustrial, Artesanías, y Confección entre otros.</p> <p>Con el objetivo de obtener los materiales de formación del programa "Atención a Población Desplazada", se llevó a cabo un proceso inicial mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. Durante este procedimiento, el lote correspondiente a Agroindustria fue declarado desierto, ya que no se logró la elección objetiva de un oferente que cumpliera con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.</p> <p>Considerando la persistente necesidad de adquirir estos materiales, se plantea la necesidad de iniciar un nuevo proceso exclusivamente para el mencionado lote. Esto se debe a que el presupuesto estimado para el mismo asciende a CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (47.464.102) COP, incluido el IVA. Es relevante destacar que este monto se ajusta al límite máximo establecido para el proceso de mínima cuantía del SENA VIGENCIA 2023, fijado en CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000) COP.</p> |
| Análisis de conveniencia | <p>Para dar cumplimiento a las metas de formación proyectadas para el año 2023, del Programa de atención a Población Desplazada, acorde con los Lineamientos del Programa, que propende con el fomento a la creación de unidades productivas , propicia la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables, requiere la compra de materiales de Formación lo cual permitirá que a partir de la ejecución de un proyecto formativo, se generen y establezcan ayudas y herramientas de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural. Estos lineamientos,</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>complementan lo expuesto en el marco del Procedimiento para la Gestión de Emprendimiento y Empresarismo en SIGA.</p> <p>Así mismo revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.</p> <p>Los materiales de formación y otros bienes de características técnicas y de común utilización son reiterativas para la entidad, de allí depende la calidad de la formación y existe otras modalidades de contratación que no satisfacen los requerimientos y el suministro a través de todo el año en el Centro de Formación, por tanto, se procede a la contratación mediante un proceso de Mínima Cuantía.</p> <p>Esto en consecuencia que la entidad adelantó proceso de selección a través de la Subasta Inversa Electrónica SASI-CAM-BLV-00002-2023, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permitiera adquirir el suministro de los materiales de formación requeridos por el Centro vigencia 2023. En desarrollo del mismo fueron adjudicados los Lotes No.2 ,3, 4 y 5, declarándose desierto el Lote No. 01 correspondiente a AGROINDUSTRIA, mediante Resolución No. 13- 01126 de 03 de Octubre de 2023</p> <p>Que por el valor del objeto procede en esta instancia adelantar proceso de selección por mínimo cuantía.</p> <p>Por lo cual, la realización de este proceso permitirá completar la adquisición de los insumos y elementos para fortalecer los Programas de formación, Atención a Población Desplazada del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.</p> |
|--|---|

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|--|-------------|----------------------|------------------------|-----------|
| | | | | |



| | | | | |
|--|--|--------------|--------------------------|------------------|
| 10101601;10121604;10131600; 10151500;10151503;10151507; 10151508;10151513;10151514; 10151518;10151520;10151521; 10171504;10171505;10191509; 10426043;11151702;11151713; 11161703;11162100;11162111; 12352205;12352206;21101801; 24111503;24121509;27111801; 27111900;27112001;27112002; 27112029;27112105;31151507; 31162601;31211501;40161524; 41111500;41111507;41122406; 42281604;44121618;47121804; 50171551;50202406;50405612; 50414006;51102601;51191906; 51211624;53141605;54101512; 60121226;60124412 | 13_9104_475 Contratar el Suministro de Materiales de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación, Atención a Población Desplazada del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. | \$ 290000000 | Subdirector de Centro | CO-BOL- 13001 |
|--|--|--------------|--------------------------|------------------|

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| ITEMS | CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO |
|-------|---|---------------------|------------------|--|
| 1 | 50306703 | 1 | Kilo | Fresa |
| 2 | 50302003 | 1 | Kilo | Mora |
| 3 | 50305601 | 1 | Kilo | Piña |
| 4 | 50307045 | 1 | Kilo | Guayaba |
| 5 | 50301500 | 1 | Kilo | manzanas |
| 6 | 50406500 | 1 | Kilo | Tomate |
| 7 | 50402500 | 1 | Kilo | Zanahoria |
| 8 | 50305400 | 1 | Kilo | pera |



| | | | | |
|----|----------|---|--------|-------------------------------------|
| 9 | 50307024 | 1 | Kilo | Pepino |
| 10 | 50414025 | 1 | Bolsa | Tomillo |
| 11 | 50404102 | 1 | Bolsa | Laurel |
| 12 | 50404115 | 1 | Bolsa | oregano |
| 13 | 50161509 | 1 | Bolsas | Azúcar |
| 14 | 50171707 | 1 | Litros | Vinagre blanco |
| 15 | 12171506 | 1 | Bolsa | CMC |
| 16 | 12171506 | 1 | Gramos | Pectina |
| 17 | 12171506 | 1 | Gramos | Ácido cítrico |
| 18 | 48101802 | 1 | Unidad | Molde para Bocadillo |
| 19 | 52151500 | 1 | unidad | Envases para compotas plastico |
| 20 | 52151500 | 1 | Cajas | Envases para Mermelada |
| 21 | 47121803 | 1 | Unidad | Esponjilla doble faz |
| 22 | 48101907 | 1 | Unidad | Balde plastico |
| 23 | 42281704 | 1 | Litro | Detergente en liquido Industrial |
| 24 | 42281704 | 1 | Litros | Hipoclorito de sodio |
| 25 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables |
| 26 | 41112209 | 1 | unidad | termometro |



| | | | | |
|----|----------|---|---------|---|
| 27 | 24111503 | 1 | unidad | Bolsas metalizadas dosificadoras de 250 |
| 28 | 50405601 | 1 | kilo | Pimenton |
| 29 | 50131701 | 1 | Litro | Leche |
| 30 | 50161509 | 1 | Bolsas | Azúcar |
| 31 | 50171551 | 1 | Bolsas | Sal |
| 32 | 50131701 | 1 | Bolsa | Cultivos lácticos para Yogurth |
| 33 | 50131704 | 1 | Bolsas | Leche en polvo |
| 34 | 51191801 | 1 | Gramos | Bicarbonato |
| 35 | 51131605 | 1 | Gramos | Citrato de Sodio |
| 36 | 50221300 | 1 | Caja | Fecula de Maíz |
| 37 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de Fresa |
| 38 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de piña |
| 39 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de arequipe |
| 40 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de coco |
| 41 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plasticos de 500 ml |
| 42 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plasticos de 1000 ml |
| 43 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plasticos de 200 ml |
| 44 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plasticos de 400 ml |



| | | | | |
|----|----------|---|---------|------------------------|
| 45 | 47121803 | 1 | Unidad | Esponjillas doble fas |
| 46 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio |
| 47 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables |
| 48 | 12171500 | 1 | Frascos | color amarillo |
| 49 | 12171500 | 1 | Frascos | color rojo |
| 50 | 41112209 | 1 | unidad | termometro |
| 51 | 50111513 | 1 | kilos | Carne de Res |
| 52 | 50111514 | 1 | kilos | Carne de Cerdo |
| 53 | 50111514 | 1 | kilos | Tocino de Cerdo |
| 54 | 50221002 | 1 | Bolsas | Miga de Pan |
| 55 | 10121501 | 1 | Bolsas | Trigo |
| 56 | 50221002 | 1 | Bolsas | Proteina Texturizada |
| 57 | 50221002 | 1 | Bolsas | Harina de trigo |
| 58 | 50433809 | 1 | Gramos | Ajo |
| 59 | 10151801 | 1 | Gramos | Pimienta Moilida |
| 60 | 50111514 | 1 | Metros | Tripa natural de Cerdo |
| 61 | 50171902 | 1 | Gramos | Condimento hamburguesa |
| 62 | 50171902 | 1 | Gramos | Condimento Chorizo |



| | | | | |
|----|----------|---|--------|-----------------------|
| 63 | 50171902 | 1 | Gramos | Condimento Butifarra |
| 64 | 50171551 | 1 | Gramos | Sal Nitro |
| 65 | 12164500 | 1 | Gramos | Polifosfato |
| 66 | 50171551 | 1 | Bolsas | Sal |
| 67 | 12171500 | 1 | Gramos | Colorante naranja |
| 68 | 31151507 | 1 | Rollo | Pita de amarre |
| 69 | 52151501 | 1 | Unidad | Bandeja de Icopor |
| 70 | 52151501 | 1 | Unidad | Bandeja de Icopor |
| 71 | 13111201 | 1 | Rollo | Papel cristaflex |
| 72 | 12164502 | 1 | Frasco | Humo liquido |
| 73 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables |
| 74 | 47121803 | 1 | Unidad | Esponjillas doble fas |
| 75 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio |
| 76 | 48101907 | 1 | UNIDAD | Jarra |
| 77 | 50192110 | 1 | Bolsas | Fruta Cristalizada |
| 78 | 52151662 | 1 | Unidad | Colador |
| 79 | 48101811 | 1 | Unidad | Rodillos |
| 80 | 31211904 | 1 | Unidad | Brocha |



| | | | | |
|----|----------|---|----------|--|
| 81 | 52151616 | 1 | Unidad | Espátula |
| 82 | 48101806 | 1 | Unidad | Bandejas |
| 83 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo fortificada para Panadería |
| 84 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo |
| 85 | 50161509 | 1 | Bolsa | Azúcar |
| 86 | 50171551 | 1 | Bolsa | Sal |
| 87 | 50151513 | 1 | Caja | Margarina Industrial |
| 88 | 50151513 | 1 | Caja | Margarina para hojaldrar |
| 89 | 24121508 | 1 | Anaquele | Huevos rojos |
| 90 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de vainilla blanca |
| 91 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de mantequilla |
| 92 | 50192400 | 1 | Bolsa | Bocadillo de Guayaba |
| 93 | 12171506 | 1 | Frasco | Color Caramelo |
| 94 | 50181709 | 1 | Bolsa | Levadura seca instantánea |
| 95 | 50323600 | 1 | Bolsa | Uvas pasas |
| 96 | 50171902 | 1 | Bolsa | Canela en polvo |
| 97 | 50181709 | 1 | Bolsa | Polvo para hornear |
| 98 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables |



| | | | | |
|-----|----------|---|--------|--|
| 99 | 46182001 | 1 | Caja | Tapa boca |
| 100 | 41111500 | 1 | unidad | gramera |
| 101 | 48101802 | 1 | unidad | molde para tortas |
| 102 | 47121803 | 1 | Unidad | esponjillas |
| 103 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio |
| 104 | 50161509 | 1 | Bolsa | Azúcar pulverizada |
| 105 | 48101802 | 1 | Unidad | Boquillas Para Decoracion |
| 106 | 48101907 | 1 | UNIDAD | Jarra |
| 107 | 50192110 | 1 | Bolsas | Fruta Cristalizada |
| 108 | 52151662 | 1 | Unidad | Colador |
| 109 | 48101811 | 1 | Unidad | Rodillos |
| 110 | 31211904 | 2 | Unidad | Brocha |
| 111 | 52151616 | 1 | Unidad | Espátula |
| 112 | 48101806 | 2 | Unidad | Bandejas |
| 113 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo fortificada para Panaderia |
| 114 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo |
| 115 | 50161509 | 2 | Bolsa | Azúcar |
| 116 | 50151513 | 1 | Caja | Margarina Industrial |



| | | | | |
|-----|----------|----|----------|-----------------------------|
| 117 | 50151513 | 15 | Barras | Margarina para hojaldrar |
| 118 | 24121508 | 2 | Anaquele | Huevos rojos |
| 119 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de vainilla blanca |
| 120 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de mantequilla |
| 121 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de coco |
| 122 | 50307008 | 1 | Bolsa | Coco deshidratado azucarado |
| 123 | 50192400 | 1 | Bolsa | Bocadillo de Guayaba |
| 124 | 12171506 | 1 | Frasco | Color Caramelo |
| 125 | 50221002 | 1 | Bolsa | Salvado de trigo |
| 126 | 50181709 | 5 | Bolsa | Levadura seca instantánea |
| 127 | 50131701 | 1 | Frasco | Arequipe |
| 128 | 50323600 | 1 | Bolsa | Uvas pasas |
| 129 | 50181709 | 1 | Bolsa | Polvo para hornear |
| 130 | 42131604 | 20 | Unidad | Gorros de tela |
| 131 | 46182001 | 1 | Caja | Tapa boca |
| 132 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio |
| 133 | 53131608 | 1 | Litro | Jabón líquido industrial |
| 134 | 53131608 | 1 | Litro | Jabon líquido antibacterial |



| | | | | |
|-----|----------|---|-------|--------------------|
| 135 | 50161509 | 2 | Bolsa | Azúcar pulverizada |
|-----|----------|---|-------|--------------------|

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el Suministro de Materiales de Agroindustria en el proceso de formación para las diferentes especialidades de los Programas de formación, Atención a Población Desplazada del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. Lote Agroindustria

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo de la relación contractual se requiere, Contratar el Suministro de Materiales de AGROINDUSTRIA para la formación de las diferentes especialidades de los Programas de formación Atención a Población Desplazada del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar con el fin de atender los programas de formación Desplazada en el área de Agroindustria, igualmente establecer unidades productivas sostenibles para la producción y comercialización de productos con la población desplazada para mejorar la calidad de vida de esta población a través de la formación impartida en los diferentes municipios del departamento de Bolívar

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEMS | CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|-------|---|---------------------|------------------|--|---|
| 1 | 50306703 | 1 | Kilo | Fresa | Varietad Camarosa, Categoría I, Enteras, con la forma característica de la variedad, de aspecto fresco y textura firme, sanas, libres de ataque de insectos y descomposición, y contaminación, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, prácticamente libres de magulladuras, humedad exterior anormal, aspecto fresco y consistencia firme, los frutos deben tener cáliz y pedúnculo bien adherido, el pedúnculo debe medir de 8 a 10 mm. de longitud. La |



| | | | | | |
|---|----------|---|------|----------|---|
| | | | | | coloración del fruto debe ser homogénea y acorde con el estado de madurez. |
| 2 | 50302003 | 1 | Kilo | Mora | Variedad Morus nigra. Consistencia semi blanda, fresca, maduras y con características organolépticas originales del producto. Tamaño 1 y 3 cm aproximadamente. Empacado en bolsas de polietileno con peso de 500g resistentes en buenas condiciones higiénicas de empaque, que no tengan sobre madurez u otros defectos Presentación al granel por kilos. |
| 3 | 50305601 | 1 | Kilo | Piña | Variedad Peronera, Piña Fresca madura, de color anaranjado hojas tiesas y verdes, consistencia firme y no blanda al recibirla. Presentación al granel por kilos. |
| 4 | 50307045 | 1 | Kilo | Guayaba | Psidium guajava, la guayaba es un fruto esférico, ovoide o piriforme de 3-10 cm de diámetro, amarillo con la pulpa blanca, rosada, o rojiza, algo ácida con olor a almizcle. El frutos debe estar entero, tener la forma ovoidal característica de la guayaba estar sanos (libres de ataques de insectos y / o descomposición, que demeriten la calidad interna del fruto), libre de humedad externa anormal producida por mal manejo en las etapas poscosecha, exentos de cualquier olor y / o sabor extraño (provenientes de otros productos, empaques o recipientes y / o agroquímicos, con los cuales hayan estado en contacto), presentar aspecto fresco y textura firme, exentos de materiales extraños (tierra, polvo, agroquímicos, y cuerpos extraños) visibles en el producto o en su empaque. Presentación al granel por kilos. |
| 5 | 50301500 | 1 | Kilo | manzanas | La forma característica de la variedad, de aspecto fresco y textura firme, sanas, libres de ataque de insectos y descomposición, y contaminación, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, pácticamente libres de magulladuras, humedad exterior anormal, aspecto fresco y consistencia firme. Las manzanas son del fruto producido por el manzano, un arbol perteneciente a la familia Rosaceae. este fruto proviene de una flor que posee un ovario compuesto infero, es un pomo con forma redondeada comestibles que presenta restos de caliz en el ápice su piel puede presentar diferentes colores segun su variedad y es mas o menos lisa ver que se torna parduzca al madurar. |



| | | | | | |
|----|----------|---|-------|-----------|---|
| 6 | 50406500 | 1 | Kilo | Tomate | Tomate Fresco, color rojo consistencia dura, sabor característico del producto. Empacado en bolsas resistentes En buenas condiciones higiénicas sin magulladuras, sobre madurez u otros defectos Presentación por kilos. |
| 7 | 50402500 | 1 | Kilo | Zanahoria | Hortaliza Daucus carota. Fresca, color naranja, consistencia dura, sabor característico del producto. Empacado en bolsas resistentes En buenas condiciones higiénicas sin magulladuras, sobre madurez u otros defectos Presentación por kilos. |
| 8 | 50305400 | 1 | Kilo | pera | La forma característica de la variedad, de aspecto fresco y textura firme, sanas, libres de ataque de insectos y descomposición, y contaminación, limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles, prácticamente libres de magulladuras, humedad exterior anormal, aspecto fresco y consistencia firme. las peras son del fruto peral es un pomo con forma redondeada o de lagrimas. contiene 5 celdillas con 1-2 semillas , la piel es mas o menos lisa ver que se torna parduzca amarillenta al madurar, en funcion de la variedad la fruta es dura muy acida o astringente cuando aun esta verde. |
| 9 | 50307024 | 1 | Kilo | Pepino | Varietal cohombro, Fresco de piel verde más o menos oscura, con forma cilíndrica y alargada de unos 30 cm, sabor característico, de color verde y sabor característico del producto, empacado en bolsas resistentes, En buenas condiciones higiénicas sin magulladuras, sobre madurez u otros defectos. Presentación al granel por kilos. |
| 10 | 50414025 | 1 | Bolsa | Tomillo | Tomillo en polvo deshidratado. NTC 4423 Empacado en bolsas de polietileno, impresas en su exterior y sellado herméticamente y cumplir con el registro Invima vigente. Presentación empaque original en bolsa de 150 gramos. |
| 11 | 50404102 | 1 | Bolsa | Laurel | Laurel en polvo deshidratado. NTC 4423 Empacado en bolsas de polietileno, impresas en su exterior y sellado herméticamente y cumplir con el registro Invima vigente. Presentación empaque original en bolsa de 150 gramos |
| 12 | 50404115 | 1 | Bolsa | oregano | Oregano en polvo deshidratado. NTC 4423 Empacado en bolsas de polietileno, impresas en su exterior y sellado herméticamente y cumplir con el registro Invima vigente. |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|----------------|---|
| | | | | | Presentación empaque original en bolsa de 150 gramos. |
| 13 | 50161509 | 1 | Bolsas | Azúcar | Azúcar Blanca refinada, Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,70 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene mediante proceso similar al utilizado para producir azúcar crudo (mascabado) y estándar, optimizando las etapas de clarificación y centrifugación, para alcanzar la calidad deseada cumplir con los requisitos indicados en la norma NTC – 611. Empacado en bolsas de papel resistentes o plásticas selladas, rotuladas que cumpla con la resolución No 5109 de 2005 del Min Protección Social. Presentación empaque original en bolsas por 5 Kilos. |
| 14 | 50171707 | 1 | Litros | Vinagre blanco | Solución diluida de ácido, transparente, puro libre de partículas en suspensión, sin adiciones de ácido orgánicos e inorgánicos, y cumplir la norma NTC2188; selladas y etiquetadas con la información técnica del producto. Presentación en garrafas plásticas o de vidrio por 1 litro. |
| 15 | 12171506 | 1 | Bolsa | CMC | Carboximetil celulosa en polvo, blanco amarillento inoloro, insípido y no tóxico, empacado en bolsa de polietileno o metalizadas cerradas por la cantidad solicitada. Presentación empaque original en bolsa por 150 gramos. |
| 16 | 12171506 | 1 | Gramos | Pectina | De alto poder en polvo, empacado en papel Metalizado y sellado por la cantidad requerida, conservando las características propias del producto. Presentación 1000 grs al granel por gramos |
| 17 | 12171506 | 1 | Gramos | Ácido cítrico | Ácido cítrico, polvo cristalino blanco, empacado en papel Metalizado y sellado por la cantidad requerida. Conservar las características propias del ácido cítrico en polvo. Presentación al granel por gramos. |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|----------------------------------|--|
| 18 | 48101802 | 1 | Unidad | Molde para Bocadillo | En Acero inoxidable, La referencia internacional es la norma UNE-EN ISO 1672, titulada «Maquinaria para procesado de alimentos: conceptos básicos y requisitos de higiene». En ella se señalan las condiciones que deben cumplir las máquinas de preparación y procesado de alimentos. El objetivo es reducir riesgos para la salud relacionados con la manipulación de productos alimenticios. Ventajas ELarga vida útil El acero es un material muy resistente y de larga durabilidad. Medidas 25 x 30 cm x 3 cm de altura. |
| 19 | 52151500 | 1 | unidad | Envases para compotas plastico | Envase plásticos transparentes para compota. En polietileno con tapa a presión, capacidad para 300 ML (3,5 onzas), libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad en empaque de 50 unidades. |
| 20 | 52151500 | 1 | Cajas | Envases para Mermelada | Envase de vidrio, boca ancha con tapa media rosca, con capacidad entre 250gr, comodidad absoluta para abrir y cerrar. Libre de sustancias toxicas o cualquier otro elemento contaminante, en buen estado y resistentes para los procesos térmicos de pasteurización y esterilización. Empacados en cajas de cartón de treinta unidades cada una. |
| 21 | 47121803 | 1 | Unidad | Espojilla doble faz | Espojilla doble faz, superficies de estropajo y esponja, color verde comercial, Presentación por unidad. |
| 22 | 48101907 | 1 | Unidad | Balde plastico | Recipiente Plástico con tapa, en polipropileno y capacidad para 10 litros. Preferiblemente color blanco o amarillo. |
| 23 | 42281704 | 1 | Litro | Detergente en liquido Industrial | Detergente liquido, que posee mejor fuerza de remocion en los procesos de limpieza y desinfeccion en las practicas. Un limpiador alcalino para aplicación manual con gran poder espumante. Es efectivo especialmente en la remoción de grasas, penetra y levanta efectivamente grasas animales, residuos de alimentos y proteínas de todas las superficies.presentation envase plastico con tapa hermetica de 1 litro. |
| 24 | 42281704 | 1 | Litros | Hipoclorito de sodio | Al 13%, Solución acuosa clara, ligeramente amarilla, olor característico, puro sin mezclas. Presentación envase plastico translucido opaco, sellados tapa rosca por 1 litro. |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|---|--|
| 25 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables | Gorros desechables con ajuste elastico, color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en caja, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible. presentacion caja de 50 unidades. |
| 26 | 41112209 | 1 | unidad | termometro | Termometro analogo de punzon para medir temperatura y evaluar los procesos termicos en la transformación de los alimentos con rango -10°C a 100°C en acero inoxidable, con dimensión aproximada de 140*45*45mm |
| 27 | 24111503 | 1 | unidad | Bolsas metalizadas dosificadoras de 250 | Bolsa de metalizasa de baja densidad, resistente con pelicula de aluminio para conservar mayor tiempo el Producto que tiene como diseño, con Tapa y Valvula para mejor Manejo para uso general, las cuales son de 50 Unidades. |
| 28 | 50405601 | 1 | kilo | Pimenton | Fresco rojo, de 12 cms que no presente magulladuras, sobre madurez. Con buenas condiciones higiénicas. Presentación al granel por kilos. |
| 29 | 50131701 | 1 | Litro | Leche | Leche entera cruda, en estado liquido, pura, fresca, en buenas condiciones higiénicas, Presentación al granel por litros. Este producto debe entregarse acorde al sitio donde se desarrolle la formacion. |
| 30 | 50161509 | 1 | Bolsas | Azúcar | Azúcar Blanca refinada, cumplir con los requisitos indicados en la norma NTC – 611. Empacado en bolsas de papel resistentes o plásticas selladas, rotuladas que cumpla con la resolución No 5109 de 2005 del Min Protección Social. Presentación en empaque original bolsas por 5 Kilos. |
| 31 | 50171551 | 1 | Bolsas | Sal | Sal refinada yodada, fluorizada de alta pureza para el consumo humano. Cristales blancos, inodoros y sabor salino característico, color uniforme, sin grumos, ni materiales o contaminantes extraños. Cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 1254. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005. Presentación: Bolsa de polietileno por 500 gramos. |
| 32 | 50131701 | 1 | Bolsa | Cultivos lácticos para Yogurth | Bacterias lácticas liofilizadas y certificadas, empacados en bolsas metalizadas, rotulado con la información pertinente. Especifica para Yogurth. Presentación: Bolsa para coagulación de 50 Litros de leche, a temperatura de 7°C. |



| | | | | | |
|----|----------|---|---------|------------------|---|
| 33 | 50131704 | 1 | Bolsas | Leche en polvo | Deshidratada, entera, empacada en bolsas Metalizadas selladas y etiquetadas, sin adulterantes. Cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005. Presentación bolsa por 400 gramos. |
| 34 | 51191801 | 1 | Gramos | Bicarbonato | Tipo 1 industrial, Compuesto sólido cristalino de color blanco, soluble en agua, empacado en material metalizado o en bolsas resistentes selladas. Rotulado que cumpla con la resolución 05109 del ministerio de la protección social. Y la norma NTC 1616. Presentación empaque original por gramos. |
| 35 | 51131605 | 1 | Gramos | Citrato de Sodio | Sales sódicas (E331), en forma de cristales granular fino y extrafino, inodoro, sabor fresco y salino color blanquecino, empacado en material metalizado o en bolsas resistentes selladas que permita la conservación de la calidad del producto. Rotulado que cumpla con las especificaciones de la resolución 05109 del ministerio de la protección social. Y la norma NTC 1616. Presentación al granel por gramos. |
| 36 | 50221300 | 1 | Caja | Fecula de Maíz | Harina de maíz, debe ser inocua y apropiada para el consumo humano, de color homogéneo blanco o amarillo, sin inclusión de colores extraños que indiquen alteración del producto. Cumplir los requisitos del Decreto 3075 en lo correspondiente a productos para consumo humano. - Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, Presentación cajas o bolsas selladas y rotuladas de 1. kilo |
| 37 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de Fresa | Sabor a fresa, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417 y la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación frascos plásticos translucidos por 250 ml. |
| 38 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de piña | Sabor a piña, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417 y la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación frascos plásticos translucidos por 250 ml. |



| | | | | | |
|----|----------|---|---------|------------------------------|---|
| 39 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de arequipe | Sabor a arequipe, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación frascos plásticos translucidos por 250 ml. |
| 40 | 12171506 | 1 | Frascos | Esencia de coco | Sabor a coco, color transparente, sabor y aroma característicos, líquida. Cumplir con la norma técnica NTC 1417. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación frascos translucidos plásticos por 250 ml. |
| 41 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plásticos de 500 ml | Envase plásticos para yogurt y kumis. En polietileno tapa rosca, capacidad para 1000 ml libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. |
| 42 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plásticos de 1000 ml | Envase plásticos para yogurt y kumis. En polietileno tapa rosca, capacidad para 1000 ml libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. |
| 43 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plásticos de 200 ml | Envase plásticos transparentes para arequipe. En polietileno con tapa a presión, capacidad para 125 ML libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. |
| 44 | 52151501 | 1 | Unidad | Envases Plásticos de 400 ml | Envase plásticos transparentes para arequipe. En polietileno con tapa a presión, capacidad para 125 ML libre de sustancias tóxicas o cualquier otro elemento contaminante y en buen estado. Presentación por unidad. |
| 45 | 47121803 | 1 | Unidad | Esponjillas doble faz | Esponjilla doble faz, superficies de estropajo y esponja, color verde comercial, Presentación por unidad. |
| 46 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio | Al 13%, Solución acuosa clara, ligeramente amarilla, olor característico, puro sin mezclas. Presentación envase plástico no translucidos opacos, sellados tapa de rosca hermetica por 1 litro. |



| | | | | | |
|----|----------|---|---------|--------------------|--|
| 47 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables | Gorros desechables con ajuste elástico, color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en bolsas plásticas, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible. Presentación en caja por 50 unidades. |
| 48 | 12171500 | 1 | Frascos | color amarillo | Sustancias de origen natural ó sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico ó para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 12 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado. |
| 49 | 12171500 | 1 | Frascos | color rojo | Sustancias de origen natural ó sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico ó para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 12 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado. |
| 50 | 41112209 | 1 | unidad | termometro | Termometro analogo de punzon para medir temperatura y evaluar los procesos termicos en la transformación de los alimentos con rango -10°C a 100°C en acero inoxidable, con dimensión aproximada de 140*45*45mm |
| 51 | 50111513 | 1 | kilos | Carne de Res | En posta magra de primera, corte espaldilla, especial, sacrificados en mataderos autorizados, en buen estado de conservación y con las características organolépticas color rojo, olor característico del producto. Presentación por kilos. |
| 52 | 50111514 | 1 | kilos | Carne de Cerdo | Carne de cerdo magra deshuesada solomillo o lomo de cerdo, proveniente de animales sanos sacrificados en mataderos autorizados, con menos del 10% en peso de grasa muscular (solo fibra muscular), sin tendones, cartilagos, tejido graso o venas, con el color y olor característico. Presentación por Kg |
| 53 | 50111514 | 1 | kilos | Tocino de Cerdo | Tocino de lomo o de espinazo, tocino ventresco o magroso, tocino de papada. En buen estado de conservación y con las características organolépticas color y olor característico del producto. Presentación por kilos. |
| 54 | 50221002 | 1 | Bolsas | Miga de Pan | Pan pulverizado, obtenido a partir del tostado adicional del pan en el horno. Empacado en material polietileno impreso en su exterior y sello |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|------------------------|--|
| | | | | | hermético. Cumplir con el registro Invima vigente. Presentación empaque original en bolsas por 1 kilos. |
| 55 | 10121501 | 1 | Bolsas | Trigo | Trigo entero pelado, en granos obtenido del cereal lavado y fricionado de aspecto seco duro y limpio, libre de toda sustancia o cuerpo extraño. Los granos deben estar sueltos sin grumos con olor agradable y característico, color perla o amarillento. Envasado en bolsa de polietileno conforme a lo señalado en el registro de tal forma que permita mantener sus características y almacenamiento. presentación empaque original en bolsas por 500 gr. |
| 56 | 50221002 | 1 | Bolsas | Proteína Texturizada | Soya texturizada es un concentrado de proteína. Empacado en material de polietileno impresa en su exterior y sello hermético. Etiqueta con la información del fabricante con el registro Invima. Presentación En bolsas o empaques por 500 gramos . |
| 57 | 50221002 | 1 | Bolsas | Harina de trigo | Cereal molido, polvo de color blanco, empacado en material de polietileno impresa en su exterior y sellado herméticamente. Cumplir con el registro Invima vigente. Presentación en empaque original bolsas de 1000 gramos. |
| 58 | 50433809 | 1 | Gramos | Ajo | Ajo en polvo deshidratado. Empacado en bolsas de polietileno, impresas en su exterior y sellado herméticamente y cumplir con el registro Invima vigente. Presentación empaque original en bolsa de 100 gramos |
| 59 | 10151801 | 1 | Gramos | Pimienta Moilida | Especia, pimienta en polvo, polvo fino grisáceo, con olor característico a pimienta, sabor pungente. Presentación en polvo al granel empacado en papel metalizado o aluminio recubierto por bolsa plástica cerrada por gramos. |
| 60 | 50111514 | 1 | Metros | Tripa natural de Cerdo | Tripa en madejas calibre 28/30 milímetros de 40 metros, elaborada a partir de materias primas grado alimenticio natural, presentación por metros. |
| 61 | 50171902 | 1 | Gramos | Condimento hamburguesa | Tipo hamburguesa, marca TECNAS compuesto de especias en polvo, condimento aromático, Presentación empaque de papel metalizado recubierto en bolsa plásticas selladas por 500 gramos. |
| 62 | 50171902 | 1 | Gramos | Condimento Chorizo | Tipo chorizo, marca TECNAS compuesto de especias en polvo, condimento aromático, Presentación empaque de papel metalizado |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|----------------------|--|
| | | | | | recubierto en bolsa plásticas selladas por 500 gramos. |
| 63 | 50171902 | 1 | Gramos | Condimento Butifarra | Tipo butifarra, compuesto de especias en polvo, condimento aromático, Presentación empaque de papel metalizado recubierto en bolsa plásticas selladas por 500 gramos |
| 64 | 50171551 | 1 | Gramos | Sal Nitro | Nitral Sal curante al 20%, mezcla homogénea de partículas finas, color Rosado e Inoloro. Empacado en papel metalizado recubierto en bolsa de polietileno de baja densidad para protegerlo de la humedad. Presentación por gramos. |
| 65 | 12164500 | 1 | Gramos | Polifosfato | Empacado en papel metalizado recubierto por bolsas plásticas selladas. Presentación por gramos. |
| 66 | 50171551 | 1 | Bolsas | Sal | Sal refinada yodada, fluorizada de alta pureza para el consumo humano. Cristales blancos, inodoros y sabor salino característico, color uniforme, sin grumos, ni materiales o contaminantes extraños. Cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 1254. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005. Presentación: Bolsa de polietileno por 500 gramos. |
| 67 | 12171500 | 1 | Gramos | Colorante naranja | Naranja alimentario. Muy soluble en agua. Empacado en papel metalizado o aluminio recubierto por bolsa plástica cerrada. Presentación al granel por gramos. |
| 68 | 31151507 | 1 | Rollo | Pita de amarre | Para embutidos, en polipropileno rafia, por rollos de 1000 metros, |
| 69 | 52151501 | 1 | Unidad | Bandeja de Icopor | No 07 Color blanco, libre de manchas, olores, colores y desperfectos que alteren su calidad. Empacadas en bolsas plásticas cerradas que permitan la conservación de la calidad del producto. Presentación Por unidad. |
| 70 | 52151501 | 1 | Unidad | Bandeja de Icopor | No 01 Color blanco, libre de manchas, olores, colores y desperfectos que alteren su calidad. Empacadas en bolsas plásticas cerradas que permitan la conservación de la calidad del producto. Presentación Por unidad. |
| 71 | 13111201 | 1 | Rollo | Papel cristaflex | Transparente, impresas en su exterior y sellado herméticamente. , cumplir con el registro Invima vigente. Presentación: Por rollos de 30 metros. |
| 72 | 12164502 | 1 | Frasco | Humo liquido | Herméticamente sellado. , impresas en su exterior. Etiquetado con la información del fabricante. Presentación Frasco de 1000 cc. Marca TECNA. |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|-----------------------|---|
| 73 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables | Gorros desechables con ajuste elastico, color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en bolsas plásticas, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible. Caja por 100 unidades. |
| 74 | 47121803 | 1 | Unidad | Esponjillas doble faz | Esponjilla doble faz, superficies de estropajo y esponja, color verde comercial, Presentación por unidad. |
| 75 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio | Al 13%, Solución acuosa clara, ligeramente amarilla, olor característico, puro sin mezclas. Presentación envase pasticono translucido opaco, sellados tapa rosca por 1 litro. |
| 76 | 48101907 | 1 | UNIDAD | Jarra | jarra plastica transparente medidosra de 2 litros con escala medidora grabadas de tapa blanca t con mango de agarre cerrados. |
| 77 | 50192110 | 1 | Bolsas | Fruta Cristalizada | Aspecto: Porciones de frutas cuadradas en diversos colores. El producto debe estar empacado en bolsas plásticas herméticamente selladas por 2.5 kg. Rotulado con el nombre del productor (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, lote de producción, cantidad, componentes del producto. |
| 78 | 52151662 | 1 | Unidad | Colador | Colador en acero inoxidable de 21 centímetros de diámetro, con mango de agarre plano, malla resistente. |
| 79 | 48101811 | 1 | Unidad | Rodillos | Elaborados en pilipropileno 3 pulgadas de diametro, de 25 centrimetros de largo, con mangos plasticos en sus extremos parejos, pulidos y lizos. No poroos no absorberntes y libre de irregularidades que atrapen particulas de limentos o microorganismos que afecten la calidad de los productos. posee un eje en acero inoxidable que permita q el rodillo sea giratorio para facilitar la operaciones. color blanco. |
| 80 | 31211904 | 1 | Unidad | Brocha | Brocha cerda en silicona suave de 2 pulgadas, producto en buen estado. Dimensiones del producto: 21 x 1,2 x 3,3 cm ; peso aproximado de 45 g. |
| 81 | 52151616 | 1 | Unidad | Espátula | En acero inoxidable y mango de plástico para panadería, es cuchillo de los pasteles, espátulas, herramienta que usan como cuchillo de la pasta o cortador de la pasta, raspador del panadero. Tamaño:20 cm de largo. |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|--|--|
| 82 | 48101806 | 1 | Unidad | Bandejas | bandeja para panaderia en aluminio tipo industraila de 7 mililmetro de espesor, medidas 42 x 35 cms y con refuerzo de alambre |
| 83 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo fortificada para Panaderia | Se recibe el producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa . Cumplir con la norma NTC 267 exenta de olores y sabores extraños. Cumplir con la resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Composición: 10.5-13.5% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.7 %cenizas. Presentación en bultos de papel kraft de capas múltiples por 50 kg |
| 84 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo | En perfecto estado, sin humedad, libre de agentes extraños, mohos e insectos. Su uso es en ponqués, hojaldres, crepés y para pastelería fina. Bulto de 25 kilos, debidamente sellado y rotulado, empacado en papel kraft multicapas.Composición: 8-12% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.5% de cenizas. Presentación en bultos de papel kraft de capas múltiples por 25 kg |
| 85 | 50161509 | 1 | Bolsa | Azúcar | Azúcar blanco refinada destinado para consumo directo deberá cumplir con todos los requisitos indicados en la norma NTC – 611 – Azúcar Blanco vida útil 24 meses a partir de la fabricación.El producto se recibirá empacado en bolsas de papel resistentes o plásticas selladas, rotuladas que cumpla con la resolución No 5109 de 2005 de ministerio de Salud, por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas.Presentación en bolsas por 5 Kilos, con fecha de empacado no superior a los 6 meses. Cierre hermético |
| 86 | 50171551 | 1 | Bolsa | Sal | Sal refinada yodada, fluorizada de alta pureza para el consumo humano. El producto debe estar exento de sabores, olores, materiales o contaminantes extraños, color uniforme, no debe tener grumos.El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias prima. |



| | | | | | |
|----|----------|---|----------|----------------------------|---|
| | | | | | Presentación: Bolsa de polietileno por 500 gramos herméticamente selladas. |
| 87 | 50151513 | 1 | Caja | Margarina Industrial | Multipropósito. El producto debe estar libre de materias extrañas, olores y sabores objetables. El color debe ser crema o amarillo uniforme, libre de rancidez. Contenido mínimo de grasa: 70% m/m del producto. Cumplir con la NTC 241 El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Empacado en cajas de cartón dentro de bolsa plástica por 15 kg debidamente sellada y rotulada. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos. Presentación caja por 15 Kg. |
| 88 | 50151513 | 1 | Caja | Margarina para hojaldrar | Es una margarina industrial que proporciona a la masa una serie de capaz, de excelente plasticidad, la cual permite un rápido empaste y laminado, obteniendo un hojaldre liviano y crujiente. Composición: mínimo 80% grasa, máximo 20% de agua, acidez máxima 0.35%, sal máximo 1%. Presentación: Caja por 30 barras de 500 gramos debidamente sellada y rotulada. |
| 89 | 24121508 | 1 | Anaquele | Huevos rojos | Huevos de gallinas, alimento rico en proteínas de alto valor biológico. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 12-40, con un pH en la clara de 7.6 a 8.5 características de los huevos más frescos, tipo AA y un peso entre 54 y 60 gramos, la cascara en buen estado (sin ranuras ni hendiduras) que garanticen la calidad del producto. La presentación anaquel por 30 huevos doble cartón. |
| 90 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de vainilla blanca | Producto líquido con sabor a vainilla que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneado. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia líquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml |



| | | | | | |
|----|----------|---|--------|---------------------------|---|
| 91 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de mantequilla | Producto liquido con sabor a mantequilla, que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneado. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417, tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml |
| 92 | 50192400 | 1 | Bolsa | Bocadillo de Guayaba | El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3075 del Ministerio de Salud en lo referente a productos elaborados para consumo directo. Sin cobertura de azúcar. El producto se debe empacar en materiales que le proporcionen una adecuada protección, conservación, higiene y características durante el transporte y almacenamiento. Consistencia adecuada para ser relleno de productos de panadería y pastelería. Resistente y estable al horneado, textura suave. El rótulo debe cumplir con la Resolución 05109 del ministerio de Protección Social El producto se recibe en bolsas plásticas de de 7.5 kilogramos. Empaque original individual en su totalidad en envoltura de polipropileno. Presentación Bolsa de 7.5 Kilos |
| 93 | 12171506 | 1 | Frasco | Color Caramelo | Sustancias de origen natural ó sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico ó para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 500 ml debidamente envasado, sellado hermético y rotulado. |
| 94 | 50181709 | 1 | Bolsa | Levadura seca instantánea | Bolsa de aluminio al vacío por 500 gramos, (empaque tetra pack), debidamente empacado, sellado y rotulado. |
| 95 | 50323600 | 1 | Bolsa | Uvas pasas | Producto empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. Empacado en bolsas por 1 kg sellada herméticamente. |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|----------------------|--|
| 96 | 50171902 | 1 | Bolsa | Canela en polvo | El producto debe tener aspecto, textura, color, olor y sabor característico, no debe presentar humedad ni contaminación con hongos. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC -4423.El rotulado debe cumplir con lo establecido en la resolución No 05109 del Ministerio de salud. Presentación: Bolsa plástico herméticamente sellado por 500 gramos. |
| 97 | 50181709 | 1 | Bolsa | Polvo para hornear | Sustancia sólida de aspecto ligeramente blanco, sin olor alguno, estable a una temperatura ambiente, compuesta por una mezcla homogénea de: fécula de maíz, bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato monocalcico. Producto destinado fundamentalmente como materia prima de panadería, pastelería, repostería. Empacado en bolsas de polietileno herméticamente cerrado por 1 Kg. |
| 98 | 42131604 | 1 | Caja | Gorros desechables | Gorros desechables con ajuste elastico, color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en bolsas plásticas, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible. Presentacion en caja por 50 unidades. |
| 99 | 46182001 | 1 | Caja | Tapa boca | Caja por 50 unidades antialérgicos con 3 capas de tejido con elástico y dimensiones de : 175 x 95 + - 2mm |
| 100 | 41111500 | 1 | unidad | gramera | balanza digital de alta precisión con capacidad de 1 -gramos a 5000 gramos, de material plastico de uso domestico. |
| 101 | 48101802 | 1 | unidad | molde para tortas | Moldes en aluminio calibre 18 con bordes reforzados. Paquete por 3 unidades de diferentes tamaños con los siguientes diámetros de 20, 23 y 30 cm respectivamente. |
| 102 | 47121803 | 1 | Unidad | esponjillas | Superficie de estropajo y esponja, color verde comercial en presentación por unidad utilizada en las labores de limpieza y desinfección. |
| 103 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio | Comercial al 5,25 %, Solución acuosa clara, ligeramente amarilla, olor característico, puro sin mezclas. Presentación envase plástico sellados con tapa por 1 litro |
| 104 | 50161509 | 1 | Bolsa | Azúcar pulverizada | Polvo blanco nieve, de sabor dulce característico, libre de sustancias o partículas extrañas, grumos o compactación. Empacada en bolsa de polietileno x 1 kg. |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|---------------------------|---|
| 105 | 48101802 | 1 | Unidad | Boquillas Para Decoracion | Set de Boquillas x 12 piezas en niquel plateado, en diferentes figuras para decorar según necesidad, adecuadas para pastelería, rellenos y decoración. |
| 106 | 48101907 | 1 | UNIDAD | Jarra | Jarra Plástica transparente medidora de 2 Litro con escala de medida grabadas de 100 cc a 2000 cc, blanca transparente con mango de agarre cerrado, utilizado en panadería para mediciones precisas de líquidos en la formulación del producto. se recibe en buenas condiciones, sin roturas. |
| 107 | 50192110 | 1 | Bolsas | Fruta Cristalizada | Aspecto: Porciones de frutas cuadradas en diversos colores. El producto debe estar empacado en bolsas plásticas herméticamente selladas por 2.5 kg. Rotulado con el nombre del productor (marca comercial). Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relación a la fecha entrega |
| 108 | 52151662 | 1 | Unidad | Colador | Colador en acero inoxidable de 21 centímetros de diámetro, con mango de agarre plano, malla resistente. |
| 109 | 48101811 | 1 | Unidad | Rodillos | Elaborados en polipropileno 4 pulgadas de diámetro por 30 centímetros de largo, con mangos plástico y con sus extremos parejos y pulidos. Posee acabado liso, no poroso, no absorbente, y está libre de irregularidades que atrapen partículas de alimentos o microorganismos que afecten la calidad del producto. Posee eje de acero inoxidable que permite que el rodillo sea giratorio para facilitar las operaciones. Color blanco. |
| 110 | 31211904 | 2 | Unidad | Brocha | Brocha cerda en silicona suave de 2 pulgadas, producto en buen estado. Dimensiones del producto: 21 x 1,2 x 3,3 cm ; peso aproximado de 45 g. |
| 111 | 52151616 | 1 | Unidad | Espátula | En acero inoxidable y mango de plástico para panadería, es cuchillo de los pasteles, espátulas, herramienta que usan como cuchillo de la pasta o cortador de la pasta, raspador del panadero. Tamaño: 20 cm de largo. |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|--|--|
| 112 | 48101806 | 2 | Unidad | Bandejas | Bandejas para panadería en aluminio tipo industrial de 7 milímetros de espesor, medidas de 40 x 80 cm y con refuerzo de alambre. |
| 113 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo fortificada para Panaderia | Se recibe el producto empaçado y sellado mediante máquina automática de solapa . Cumplir con la norma NTC 267 exenta de olores y sabores extraños. Cumplir con la resolución 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Composición: 10.5-13.5% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.7 %cenizas. Presentación en bultos de papel kraft de capas múltiples por 50 kg |
| 114 | 50221002 | 1 | Bulto | Harina de trigo | En perfecto estado, sin humedad, libre de agentes extraños, mohos e insectos. Su uso es en ponqués, hojaldres, crepés y para pastelería fina. Bulto de 25 kilos, debidamente sellado y rotulado, empaçado en papel kraft multicapas.Composición: 8-12% de proteínas, 12-14,5% de humedad, <0.5% de cenizas.Presentación en bultos de papel kraft de capas múltiples por 12.5 kg |
| 115 | 50161509 | 2 | Bolsa | Azúcar | Azúcar blanco refinada destinado para consumo directo deberá cumplir con todos los requisitos indicados en la norma NTC – 611 – Azúcar Blanco vida útil 24 meses a partir de la fabricación.El producto se recibirá empaçado en bolsas de papel resistentes o plásticas selladas, Rotulado con el nombre del producto, nombre del empaçador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega no debe tener grumos ni humedad .Presentación en bolsas por 5 Kilos, con fecha de empaçado no superior a los 6 meses. Cierre hermético |



| | | | | | |
|-----|----------|----|----------|--------------------------|---|
| 116 | 50151513 | 1 | Caja | Margarina Industrial | Multiproposito. El producto debe estar libre de materias extrañas, olores y sabores objetables. El color debe ser crema o amarillo uniforme, libre de rancidez. Contenido mínimo de grasa: 70% m/m del producto. Cumplir con la NTC 241 El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Empacado en cajas de cartón dentro de bolsa plástica por 15 kg debidamente sellada y rotulada. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos. Presentación caja por 15 Kg. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 117 | 50151513 | 15 | Barras | Margarina para hojaldrar | Es una margarina industrial que proporciona a la masa una serie de capaz, de excelente plasticidad, la cual permite un rápido empaste y laminado, obteniendo un hojaldre liviano y crujiente. Composición: mínimo 80% grasa, máximo 20% de agua, acidez máxima 0.35%, sal máximo 1%. Presentación: barras de 500 gramos debidamente sellada y rotulada. sin rotura y con molde definido. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 118 | 24121508 | 2 | Anaquele | Huevos rojos | Huevos de gallinas, alimento rico en proteínas de alto valor biológico. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 12-40, con un pH en la clara de 7.6 a 8.5 características de los huevos más frescos, tipo AA y un peso entre 54 y 60 gramos, la cascara en buen estado (sin ranuras ni hendiduras) que |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|----------------------------|--|
| | | | | | garanticen la calidad del producto. La presentación anaquel por 30 huevos doble cartón. |
| 119 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de vainilla blanca | Producto liquido con sabor a vainilla que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneo. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417,tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 120 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de mantequilla | Producto liquido con sabor a mantequilla, que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneo. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417,tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|-----------------------------|---|
| | | | | | ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 121 | 12164502 | 1 | Frasco | Esencia de coco | Producto liquido con sabor a coco, que aporta aroma y sabor, con un alto rendimiento, mantiene el aroma y sabor en los productos terminados y estable al horneado. El producto debe cumplir con la norma técnica NTC 1417.Tener color, sabor y aroma característicos del producto y consistencia liquida. Envasado herméticamente en frasco que asegure la buena conservación e higiene del producto. Cumplir la resolución No 5109 de 2005 por medio de la cual se establecen los parámetros para el etiquetado y rotulado de productos terminados y materias primas. Presentación. Frasco por 500 ml. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del emparador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 122 | 50307008 | 1 | Bolsa | Coco deshidratado azucarado | Bolsa por 1 Kg, debidamente empaclado, sellado herméticamente, con olor y color característico. |
| 123 | 50192400 | 1 | Bolsa | Bocadillo de Guayaba | El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3075 del Ministerio de Salud en lo referente a productos elaborados para consumo directo. Sin cobertura de azúcar. El producto se debe empaclar en materiales que le proporcionen una adecuada protección, conservación, higiene y características durante el transporte y almacenamiento. Consistencia adecuada para ser relleno de productos de panadería y pastelería. Resistente y estable al horneado, textura suave. El rótulo debe cumplir con la Resolución 05109 del ministerio de Protección Social El producto se recibe en bolsas plásticas de de 7.5 kilogramos. Empaque original individual en su totalidad en envoltura de polipropileno.Presentación Bolsa de 7.5 |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|---------------------------|---|
| | | | | | Kilos. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del emparador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 124 | 12171506 | 1 | Frasco | Color Caramelo | Sustancias de origen natural ó sintético que se usan para aumentar el color de los alimentos, bien porque el alimento ha perdido color en su tratamiento térmico ó para hacerlo más agradable a la vista y más apetecible al consumidor. Presentación Frasco de 500 ml debidamente envasado, sellado hermético. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del emparador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |
| 125 | 50221002 | 1 | Bolsa | Salvado de trigo | Producto seco, sin muestras de humedad, hongos o infestación. Sin presencia de elementos extraños. Empaque con sellado hermético que conserve sus características organolépticas y lo proteja de la humedad como el vidrio o el polipropileno. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del emparador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega. Presentación por bolsa por 1 kg. |
| 126 | 50181709 | 5 | Bolsa | Levadura seca instantánea | Bolsa de aluminio al vacío por 500 gramos, (empaque tetra pack), debidamente empacado, sellado y rotulado. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del emparador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega |



| | | | | | |
|-----|----------|---|--------|--------------------|--|
| 127 | 50131701 | 1 | Frasco | Arequipe | De textura suave, especial para cubrir, bañar y rellenar productos de panadería y pastelería. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. El producto se requiere en las siguientes presentaciones: Frasco plástico por 5 kg. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relación a la fecha entrega |
| 128 | 50323600 | 1 | Bolsa | Uvas pasas | Producto empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o Etiquetado de productos terminados y materias primas. Empacado en bolsas por 1 kg sellada herméticamente. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relación a la fecha entrega |
| 129 | 50181709 | 1 | Bolsa | Polvo para hornear | Sustancia sólida de aspecto ligeramente blanco, sin olor alguno, estable a una temperatura ambiente, compuesta por una mezcla homogénea de: fécula de maíz, bicarbonato de sodio, pirofosfato de sodio, fosfato monocalcico. Producto destinado fundamentalmente como materia prima de panadería, pastelería, repostería. Empacado en bolsas de polietileno herméticamente cerrado por 1 Kg. Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe |



| | | | | | |
|-----|----------|----|--------|-----------------------------|---|
| | | | | | ser inferior de 3 meses con relacion a la fecha entrega. no grumos y humedad |
| 130 | 42131604 | 20 | Unidad | Gorros de tela | Gorros de tela con ajuste de cordón (Cinta) color blanco. De dimensiones: ancho 21 cm x largo 41 cm x alto 33 cm, talla única. Empacado en empaque primario de unidad en bolsas plásticas, libre de manchas, mugre o cualquier otro elemento que cambien las características propias del producto o produzcan reacciones alérgicas, con marquilla del fabricante visible, calidad de acuerdo con la norma ISO. |
| 131 | 46182001 | 1 | Caja | Tapa boca | Caja por 50 unidades antialérgicos con 3 capas de tejido con elástico y dimensiones de : 175 x 95 + - 2mm |
| 132 | 42281704 | 1 | Litro | Hipoclorito de sodio | De aspecto ámbar claro, sin fragancia, de forma liquido viscoso pH del 8.5-9.5. Presentación en recipiente plástica sellado y rotulado por 1 litro. Con dosificación manual concentracion al 13% comercial. |
| 133 | 53131608 | 1 | Litro | Jabón liquido industrial | Jabón líquido Antibacterial, de aspecto ámbar claro, sin fragancia, de forma liquido viscoso y un pH del 8.5-9.5. El producto se recibe en recipiente plástica por 1 litro selladas, rotulado con el nombre del productor (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, lote de producción, cantidad, componentes del producto con dosificación manual. |
| 134 | 53131608 | 1 | Litro | Jabon liquido antibacterial | Polvo blanco nieve, de sabor dulce característico, libre de sustancias o partículas extrañas, grumos o compactación. Empacada en bolsa de polietileno x 1 kg. |
| 135 | 50161509 | 2 | Bolsa | Azúcar pulverizada | El producto debe tener aspecto, textura, color, olor y sabor característico, no debe presentar humedad ni contaminación con hongos. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC - 4423.El rotulado debe cumplir con lo establecido en la resolución No 05109 del Ministerio de salud. Presentación: Bolsa plástica herméticamente sellado por 500 gramos.Se recibe Rotulado con el nombre del producto, nombre del empacador y/o |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | productor (marca comercial), fecha de empaque y fecha de vencimiento visible y legible, la fecha de vencimiento no debe ser inferior de 3 meses con relación a la fecha entrega, no grumos y humedad |
|--|--|--|--|--|

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente estudio de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Mediante el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Ver Anexo Análisis del Sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 47.464.102) COP**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor determinado en el estudio de mercado (estudio de sector), so pena de rechazo de este.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página web de la entidad y en la plataforma Secop II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

A efectos de estimar el valor de cada ítem requerido con el fin de determinar el valor estimado de cada uno para efectos de participación de oferentes en los términos del decreto 1082 de 2015, la Oficina adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.



El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según numeral 4.2.3 del manual de contratación del SENA, el cual señala que *“El comité estructurador del proceso o área interesada realiza el estudio del sector y el Grupo Integrado de Gestión Contractual lo revisa, para lo cual estudia la conveniencia para contratar y las fuentes del estudio del sector, las cuales pueden ser precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio del mercado, precios de catálogo (...).”* *“Es importante establecer que en el desarrollo de los principios de publicidad y transparencia la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, se recomienda tenerla como una opción preferente. sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no emprender el proceso de selección. (Subrayado y negrilla propios).*

En el mismo sentido, el numeral 4.2.3 ibidem señala:

“El comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

*Solicitud de cotizaciones: (i) **Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores.** (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) **Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.**”*

Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, se realizó solicitud de cotización a través de Secop II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 47.464.102) COP**, con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado a cotizar en Secop II y mediante correo electrónico. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las reglas del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.



Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis de este, se consolidaron los precios de las cotizaciones, realizándose un promedio de los valores allegados en las pre-cotizaciones, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO C-3602-1300-7-0-3602031-02 | | | |
|----------------------------------|---------------|--------|---------------|
| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | Nación | \$ 47.464.102 |
| Funcionamiento | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia a Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|--|--------|--|-------------------|
| 4923 | 2023/03/13 | 31/12/2023 | 910410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR | C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA | NACIÓN | CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL | \$47.464.102 |



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|------------------|--|
| | | | | INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL | | CIENTO DOS PESOS | |
|--|--|--|--|--|--|------------------|--|

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección para la contratación pública, las cuales son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y, excepcionalmente, mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado". ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reguló la contratación de mínima cuantía contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables.

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó: ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.



2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

El SENA Centro Agroempresarial y Minero, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en la Oferta Económica, en aplicación a lo establecido en el literal C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece: *“La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”*; En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y por lo tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato, esto conforme a la circular SENA 3-2023-000019 del 2 de febrero de 2023 expedida por la Dirección Jurídica del SENA.

De conformidad con las cuantías establecidas en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV, en atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2023.

En virtud al presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se adelantará un proceso de mínima cuantía, ya que el monto máximo del proceso de mínima cuantía para el SENA VIGENCIA 2023 asciende a la suma máxima de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000), teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 47.464.102) COP incluido**



IVA. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de contratación a., se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|----------------|
| Mínima Cuantía |
|----------------|

12. 1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- 1.El único factor de selección será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso. Para el presente caso se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se seleccionará a la oferta que primero se haya presentado en el tiempo.
- 2.La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, obtenido de la SUMATORIA del valor unitario de la totalidad de los ítems, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación.
- 3.Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estos no presente una reformulación de la oferta.
- 4.En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- 5.El proponente no podrá superar en ningún caso el valor unitario, ni valor total estimado por la entidad so pena de rechazo de la oferta.



6. El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.
7. El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems requeridos.
8. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
9. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
10. En caso de que la oferta tenga decimales, el SENA aproximará todos los precios al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

12.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|------------------------|-----|
| Contrato de Suministro | |
| Otro: | N/A |



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Contar con los materiales y/o productos indicados en el punto 7 “Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar”, de acuerdo con las medidas, unidades, cantidades y presentación necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
- b. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y/o productos indicados en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar durante todo el término de ejecución del contrato encontrándose en óptimo estado.
- c. El contratista deberá verificar que el material y/o productos a suministrar se encuentren conforme a los requerimientos descrito en el punto 7 Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar.
- d. El contratista deberá cumplir con la entrega de los materiales y/o productos en las fechas, horarios y lugares que defina el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud.
- e. Cumplir con buenas prácticas en la preparación, transporte, distribución y entrega de los materiales y/o productos que se contratan.
- f. El supervisor del contrato, en cualquier momento durante la ejecución del contrato podrá exigir la presentación de documentos que permitan acreditar y verificar que los materiales y/o productos cumple con la normativa vigente.
- g. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- h. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
- i. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
- j. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos a suministrar como por ejemplo: Hipoclorito de sodio Cloruro de calcio,, jabón liquido, SORBATO POTASIO, Hidróxido de sodio, Hidróxido de calcio al 90, Benzoato de sodio Así como TODAS las sustancias químicas solicitadas en la oferta. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español,



- contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- k. Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
 - l. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
 - m. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.
 - n. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
 - o. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
 - p. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente contrato de proveeduría el cual como se inició en renglones anteriores puede ser suscrito con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria idioma local o sus organizaciones ya sean productores del domicilio del proponente o en su defecto en el domicilio del contratante, deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: 1. identificación del productor y del oferente, 2. producto y variedad(es) del producto objeto de suministro, 3. cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, 4. fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; 5. condiciones de embalaje o empaque de estos; 6. Debe estar suscrito por las partes
 - q. Durante la ejecución y como soporte para pago el contratista deberá demostrar el cumplimiento a entera satisfacción del contrato de proveeduría, mediante los soportes descritos en el inciso anterior como también mediante facturas, certificaciones de ejecución, soportes de remisión y/o cualquier otro medio idóneo que demuestre el cumplimiento del requisito.
 - r. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

14.1.2 OBLIGACIONES GENERALES.



- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y en cumplimiento de las obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
- f. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- g. Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.
- h. Velar por el orden y aseo en los sitios de trabajo.
- i. Utilizar materiales e insumos para la ejecución del contrato de excelente calidad.
- j. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo con el tipo de trabajo a realiza.
- k. El contrato debe ser ejecutado por personal calificado, garantizando las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio en caso de aplicar.
- l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.
- n. Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.
- ñ. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.



- p. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 182 de 2021, expedida por el SENA.
- q. Reemplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
- r. Comunicar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- s. El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- t. El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato o a la comunicación de aceptación de oferta para allegar las garantías en los términos establecidos en los estudios previos y la invitación y/o pliego de condiciones del presente proceso. En caso de que éste no cumpla dicho término será causal para la declaratoria de incumplimiento del contrato.
- u. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
- v. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el soporte de entrega de elementos de bioseguridad a sus empleados y/o personal vinculado previo al inicio del contrato.
- w. El contratista deberá presentar al supervisor de contrato y área de Seguridad y Salud en el Trabajo los requerimientos solicitados, para dar cumplimiento y seguimiento de acuerdo con la normatividad 1072 del 2015, los requisitos y obligaciones del empleador en el SG-SST en los casos que se requieran.
- x. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato, para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- y. Las demás contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los elementos para entregar deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el punto 7 de este documento, “Especificaciones Técnicas del objeto a Contratar” de acuerdo con las descripciones en medidas, unidades, cantidades y presentación necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Quince (15) días**, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad en todo el Departamento de Bolívar en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el supervisor del contrato.



El SENA requerirá la entrega de los materiales de formación objeto de la presente contratación en fechas diferentes dentro del plazo del contrato y para ello deberá el SENA previa programación de entrega coordinada con el supervisor del contrato, informar al Contratista mediante comunicación vía correo electrónico con una antelación no menor de cinco (5) días calendarios y su entrega la deberá efectuar el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la respectiva solicitud en el lugar indicado por el Supervisor.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato. | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|--|---|------------------------|
| PAGO 1 | N/A | . |

| | |
|---------------------|---|
| Otra forma de Pago: | <p>LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en pagos parciales previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); incluido el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.</p> <p>La ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (<i>Plan Anual Mensualizado de Caja</i>) para la vigencia correspondiente 2023; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.</p> <p>Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de</p> |
|---------------------|---|



| | |
|--|---|
| | <p>aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) Certificación Bancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación.</p> <p>Presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 182 de 2021, expedida por el SENA.</p> <p>Si Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p> |
|--|---|

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|--------------------------------|------------|--|------------|-------------------------------------|--|
| Se requieren anticipos: | SI: | | NO: | <input checked="" type="checkbox"/> | |
|--------------------------------|------------|--|------------|-------------------------------------|--|



| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | Amortización: | Requisito para el desembolso |
|---|---|---------------|------------------------------|
| DESEMBOLSO 1 | N/A | N/A | N/A |

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|-------------------------------------|-----|---|
| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
| | NO: | X |

| | |
|--|---|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | El supervisor del contrato deberá contar con conocimientos apropiados y relacionados con las necesidades de los aprendices. |
| La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal fin sea designado por la ordenadora del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso contractual se hará de forma total teniendo en cuenta el valor de la oferta menor oferta del proponente que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes.

18.1. Clasificación de la adjudicación

El Centro de formación adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

De acuerdo con la necesidad de la entidad la forma de adjudicación del contrato será "CONTRATO A MONTO AGOTABLE", por lo cual se adjudicará el contrato por el total del presupuesto oficial asignado con precios unitarios fijos para cada ítem, por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones, son "indicativas" (no obligatorias) por lo cual el SENA solicitará las cantidades de acuerdo a los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto.

El monto agotable tendrá como base el valor unitario de cada ítem. Aclarando que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo)



19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La entidad seleccionará la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el cumplimiento requisitos de capacidad jurídica legalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Así como la demás normatividad concordante, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por la entidad en las ofertas que se reciban, seleccionando la que más se ajuste a las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

La entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las condiciones de los estudios previos y demás anexos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los estudios previos y demás anexos.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- C) Experiencia.



19.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica o las actividades CIUU de la persona natural, debe ser acordes o afines al objeto contractual. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- Las personas naturales deben aportar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o persona natural.
- Fotocopia del RUT generado con una antelación de 180 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal cuando este exista- Anexar soporte de pago (**anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario de la junta central de contadores**).
- Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (**anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinario de la junta central de contadores**) sobre pagos de impuesto a la renta y complementarias personas jurídicas Anexar soporte de pago.
- Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, Código Nacional de Policía.



- Certificado donde se autorice a la entidad la consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-Ley 1918 de 2018 para la verificación de los de delitos sexuales.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas. De conformidad con las fichas técnicas del presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas

El proponente deberá presentar carta de aceptación y futuro cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el literal B) del presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA. Así mismo deberá certificar que conoce los requerimientos ambientales y técnicos exigidos durante la etapa contractual y que en caso de resultar adjudicatario del proceso se compromete a cumplir y entregar en debida forma.

*Aportar ficha técnica dentro de la documentación requerida como requisitos técnicos.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021: En concordancia con la norma citada, los proponentes mediante la suscripción del formato correspondiente manifestarán el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario del proceso destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o



reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se podrá fomentar mediante la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato o mediante la subcontratación de bienes y servicios para la ejecución del contrato a escogencia del contratista. Esta provisión deberá realizarse en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Se advierte que durante la etapa de ejecución del contrato la entidad verificará el cumplimiento de la misma e incorporará este requisito como obligación del contrato, precisando que el incumplimiento de esta obligación se sancionará de manera pecuniaria con multa correspondiente al 1% del valor total del contrato.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Los sujetos de especial protección constitucional son las personas enunciadas conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la 22 GCCON-F-046 V.02 población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo **definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 20.1.3.**

Requisitos Compras Públicas Decreto No 248 de 2021:

En cumplimiento al decreto No 248 de 2021 referente a compras públicas de alimentos, los proponentes deberán presentar una certificación en la cual se comprometa a realizar un contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, ya sean locales



del domicilio del proponente o en su defecto en el domicilio del contratante, el monto mínimo del futuro contrato de proveeduría deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato adjudicado (en los lotes que se traten de compra de alimentos).

OBLIGACIONES Y/O REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CRITERIOS PARA CONTRATAR | ETAPA |
|---|----------------|
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. | PRECONTRACTUAL |
| Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada. | PRECONTRACTUAL |
| El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. (Si Aplica) | PRECONTRACTUAL |

REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos a suministrar como por ejemplo: Hipoclorito de sodio, Cloruro de calcio, jabón líquido, SORBATO POTASIO, Hidróxido de sodio, Hidroxido de calcio al 90, Benzoato de sodio, Así como TODAS las sustancias químicas solicitadas en la oferta.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- El proponente que se presente deberá adjuntar: notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 2015. Aportar concepto sanitario favorable a centros de acopio y distribución, se solicita que el establecimiento encargado de la distribución y comercialización de los víveres, abarrotes, carnes, frutas y verduras, demuestren el cumplimiento de las condiciones



sanitarias exigidas por el mismo a través del acta emitida por la autoridad sanitaria; por lo que su concepto deberá ser FAVORABLE.

- En caso de que el proponente subcontrate la proveeduría de alimentos, deberá presentar acta o certificado de convenio entre las partes en la que el subcontratista se comprometa al suministro de los insumos alimenticios del presente contrato, además del concepto sanitario correspondiente.
- El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima.
- Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos: Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.

- Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:
 - Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
 - Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.
- Para el Caso del Conductor se deberá entregar:
 - Certificación de manipulación de alimentos
 - Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
 - Licencia de Conducción
 - Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

NA

19.1.5 EXPERIENCIA



La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante mínimo Un (01) y hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir compra venta y/o suministro de artículos del área de Agroindustria con entidades públicas y/o privadas.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

19.1.5.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, para las empresas Mipymes se tendrá en cuenta como requisito de experiencia mínimo Un (01) y hasta Cinco (5) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir compra venta y/o suministro de artículos del área de Agroindustria con entidades públicas y/o privadas
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

19.1.5.2 CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.



- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.
- i. Cuando se trate de contratos en ejecución se contabiliza la experiencia (valor y plazo) por el tiempo acreditado o constatado como ejecutado. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.
- j. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
- k. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.
- l. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- m. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

20. REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|-----------|-----------------------|---------|
|-----------|-----------------------|---------|



| | | |
|-----|-----|-----|
| N/A | N/A | N/A |
|-----|-----|-----|

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgo_s.doc

22. GARANTÍAS

| | |
|--|---|
| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
| | Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| X | Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) mes más. |
| X | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| | Calidad de los bienes y servicio prestado: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (24) meses más. Contados a partir de su perfeccionamiento. |
| | Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| X | Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES



| INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000) | | | | |
|--|-----------|----------|-----------|--|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) | SI | X | NO | |

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes Colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación Para estos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y Condiciones: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente que haga sus veces. • El SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El SENA Centro Agroempresarial y Minero informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, el SENA se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

Este proceso no será limitado a Mipymes Territoriales

24. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, establece: "...Las entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de Selección contratación directa y de mínima cuantía

25. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|--|------------|--|------------|---|
| VISITA PROGRAMADA. | SI: | | NO: | X |
| Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: | | | | |



| | | | | |
|--|------------|--|------------|---|
| MUESTRA | SI: | | NO: | X |
| VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. | SI: | | NO: | X |

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Dentro de las etapa precontractual y contractual del presente proceso se tendrán en cuentas requisitos habilitantes en materia ambientales y de SST relacionados, así como en el acápite de obligaciones específicas del contratista.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMA E INFORMATICA (Anexo)

N/A

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

29. ANEXOS

CDP

Estudio de Mercado

Pantallazo PAA

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES

Subdirectora (e)

Elaboró: Angie P. Sierra, Contratista –Profesional de Apoyo a Contratación *Angie P. Sierra*
Revisó: Yessica Castañeda- Abogada Contratista *Yessica Castañeda*